

Radicado: 2020-00303  
Demandante: Elva Dione Ramírez Peláez y otros  
Demandado: Formacol S.A.S



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 5 de noviembre de 2020

Por reunir los requisitos exigidos por el Despacho, además de los formales contenidos en los artículos 25 a 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que fueron modificados por los artículos 12 a 14 de la Ley 712 de 2001, se ADMITE la demanda ordinaria laboral de única instancia, promovida por ELVA DIONE RAMÍREZ PELÁEZ, OMAR DE JESÚS TAMAYO MONTOYA, CLAUDIA JANETH ORTIZ SALDARRIAGA, DIEGO IGNACIO GARCÍA GARCÍA, JESÚS MARÍA PÉREZ VARELA, NICOLAS ANTONIO PATIÑO BEDOYA, OSCAR RAMIRO JARAMILLO y LUIS ALFREDO DE JESÚS ÁLVAREZ RÍOS en contra de la sociedad FORMACOL S.A.S, Se le advierte a las partes que el presente proceso será tramitado con las disposiciones contenidas en la Ley 1149 de 2007.

Se ordena notificar el auto admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Código Procesal Laboral, en concordancia con el artículo 291 del Código General del Proceso y de conformidad con lo señalado por el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, entregándole para el efecto copia auténtica del libelo demandatorio, con el fin de que conteste la demanda dentro del término legalmente dispuesto.

En los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 8 y siguientes, del expediente, se le reconoce personería judicial para representar a la parte demandante al Dr. Luis Fernando Zuluaga Ramírez, abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 33.163 de Ministerio de Justicia.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

o Por medio del Código QR



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 144 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 06/NOVIEMBRE/2020 A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN  
Secretaria

Radicado: 2020-00303  
Demandante: Elva Dione Ramírez Peláez y otros  
Demandado: Formacol S.A.S

Se le hace saber a la parte demandada, que de conformidad con el artículo 31, Parágrafo 1, numeral 2 del Código Procesal Del Trabajo, deberá allegar al proceso con la contestación de la demanda, copia de los documentos relacionados en el escrito demandatorio que tenga en su poder.

S.C.G

NOTIFÍQUESE,



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ

**Firmado Por:**

**JORGE IVAN CUBILLOS AMAYA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES  
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c68e0887422f1d741baa26461e44638f845ab67f5b901f4255a3596491ca61f0**  
Documento generado en 05/11/2020 01:09:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>  
o Por medio del Código QR

